

CONDICIONES OFERTAS PARA LA RETIRADA DE SANGRE DE CATEGORIA 2 DE MERCAVALENCIA,

Plazo para la presentación de ofertas: **Hasta el día 15 julio de 2021, a las 13 horas.**

Forma de las ofertas: Por email (isureda@mercavalencia.es). La oferta especificará los precios de retirada por tonelada a MERCAVALENCIA, S.A.,

Selección ofertas. El Director del Matadero efectuará la propuesta de adjudicación a la oferta económica más ventajosa. También podrá proponer que no se acepte ninguna oferta.

Adjudicación contrato. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento contractual que recoja la oferta y la aceptación de las condiciones contractuales.

Régimen legal. El contrato se rige por las estipulaciones del contrato que lo documenta y, en su defecto, por las normas del derecho privado que sean de aplicación, en particular el contrato de compraventa mercantil.

CONTRATACIÓN DE LA RETIRADA DE SANGRE DE CATEGORIA 2

Primera.-

El alcance del servicio contratado le es de aplicación el Reglamento (CE) N° 1069/2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y productos derivados no destinados a consumo humano y Reglamento (CE) N° 142/2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento CE) N° 1069/2009

Se estima aproximadamente un volumen de 120 toneladas de sangre/año.

Las retiradas se realizarán en camiones cisternas autorizados para tal uso y en función de las necesidades productivas del matadero.

Se estima una retirada mensual de entre 10-12 Toneladas, salvo circunstancias puntuales imprevistas que tendrán que ser atendidas incluso en días no laborables o festivos.

La retirada y transporte de subproductos animales se realizará sin demoras indebidas y en condiciones que eviten la aparición de riesgos para la salud pública y la salud animal.

Se admitirán ofertas de retirada y gestión de sangre con destino a digestión anaerobia para la obtención de biogas, destrucción, obtención de harinas o transformación para uso como fertilizantes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente o cualquier otro tratamiento de valorización que se estime oportuno.

La gestión de sangre serán con destino plantas de tratamiento SANDACH con autorización en vigor.

Asimismo se aportará la documentación que evidencie dicho cumplimiento como: documentos de aceptación del código SANDACH, copias de inscripción en el registro de gestores de residuos, formatos de albaranes de retirada... etc. y cualquier documento vinculado al servicio considerado de interés.

Será requisito indispensable presentar autorizaciones tanto de planta de tratamiento como del transportista para la gestión de la sangre procedentes de matadero de categoría 2.

Mercavalencia emitirá el documento comercial para movimientos de Sandach desde la plataforma Sandach habilitada por el MAGRAMA.

La empresa ofertante comunicará con la mayor antelación posible toda la información necesaria a Administración de Matadero (ebaguena@mercavalencia.es) para la emisión de documentos comerciales con el fin de que puedan disponer de ellos de forma previa a que se realicen las retiradas de los subproductos.

La empresa gestora comunicará con un mínimo de antelación de una semana cualquier cambio de empresa transportista o destino al Departamento de Calidad de MERCAVALENCIA, S.A., en caso de cambio de destino final de los subproductos

Segunda.-

.

Los subproductos serán almacenados y retirados en contenedores y vehículos autorizados para la categoría de subproductos que van a contener. El adquirente se compromete, y así lo acreditará a petición de Mercavalencia, que la empresa transportista y la planta de destino final de los subproductos están autorizadas como transportistas y gestores para la categoría de subproductos que van a transportar/evacuar y tratar respectivamente.

.

Los contenedores llevarán siempre una identificación clara de la categoría de subproducto que contiene que reflejen su nivel de riesgo para la salud pública y la salud animal. Si se mezclan en los contenedores subproductos animales de distintas categorías, deberán identificarse como perteneciente a la categoría de más riesgo.

.

.

Tercera. - La empresa ofertante emitirá el documento comercial para movimientos de Sandach desde la plataforma Sandach habilitada por el MAGRAMA.

La empresa ofertante comunicará con la mayor antelación posible toda la información necesaria a Administración de Matadero (ebaguena@mercavalencia.es) para la emisión de documentos comerciales con el fin de que puedan disponer de ellos de forma previa a que se realicen las retiradas de los subproductos.

La EMPRESA OFERTANTE comunicará con un mínimo de antelación de una semana cualquier cambio de empresa transportista o destino al Departamento de Calidad de MERCAVALENCIA, S.A., en caso de cambio de destino final de los subproductos.

Cuarta.- La empresa ofertante cumplirá y hará cumplir a su personal, todas las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables a la actividad que se ejerce en la instalación,

especialmente, en lo referente a la elaboración del correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la dotación de vestuario de uniforme y EPIs adecuados a los trabajadores adscritos a la misma, de los medios requeridos por tal normativa para el ejercicio de la actividad. La documentación a cumplir se adjunta en el ANEXO I.

Quinta. - A los efectos oportunos se hace constar que MERCAVALENCIA, tiene implementado un programa de cumplimiento penal y mantiene políticas y controles adecuados para evitar la comisión de delitos relacionados con su actividad socioeconómica, habiendo formado y comunicado sobre los mismos a sus directivos, empleados.

La empresa ofertante manifiesta, se compromete y garantiza que cualesquiera que trabaje o actúe en su nombre o interés cumplirán en la duración de este Contrato con toda la legislación, regulaciones, normativa y convenios colectivos que les resultan aplicables. La empresa ofertante ha cumplido y cumple en el desarrollo de su actividad con toda la normativa que le resulta de aplicación en materia de Compliance, no teniendo constancia de que ella ni ninguno de sus directivos o empleados se encuentre siendo investigado o involucrado en un procedimiento penal por la posible comisión de delitos que puedan conllevar responsabilidad, penal o civil directa o subsidiaria.

Sexta.- PLAZO CONTRACTUAL. La duración del contrato será de un año, computado desde el 1 DE AGOSTO DE 2021. Podrá prorrogarse un máximo de una vez (con un año de duración).

ANEXO I

DOCUMENTO DE COMPROMISO

D. _____ con D.N.I. número _____
en nombre y representación de la Empresa _____
con domicilio fiscal en _____ de _____
N. I. F.: _____

MANIFIESTA:

Que he sido informado por MERCAVALENCIA S.A., de los RIESGOS EXISTENTES, NORMAS DE SEGURIDAD de Mercavalencia, habiendo leído y comprendido el contenido del mismo y del que haré llegar para su conocimiento al personal a mi cargo. Igualmente he sido informado de la EVALUACION DE RIESGOS DE MERCAVALENCIA, PROCEDIMIENTO COORDINACION EMPRESARIAL, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, TRABAJOS ELECTRICOS, CAMBIO DE BOTELLAS CLORO GAS, MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y TRABAJOS EN ALTURA y además del PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE MERCAVALENCIA, que haré llegar para su conocimiento al personal a mi cargo.

Velaré personalmente o por medio de la persona designada como responsable del personal y trabajos contratados, por la Seguridad y Salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las Instalaciones de la empresa MERCAVALENCIA S.A.

El incumplimiento de las normas de Seguridad en la realización de los trabajos contratados, por parte de cualquiera de mis trabajadores, será motivo de sustitución del mismo.

Me comprometo a informar a MERCAVALENCIA S.A., verbalmente y por escrito de cualquier riesgo o situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de cualquier trabajador durante la realización de los trabajos objeto de contratación y de aquellos incidentes y accidentes acaecidos a consecuencia de los trabajos desarrollados.

Me comprometo a vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales con aquellas empresas subcontratadas como representante de la empresa contratante, así como comunicar por escrito la presencia de éstas a MERCAVALENCIA S.A. y entregar aquella documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención y riesgos laborales.

Asumo total e íntegramente la responsabilidad empresarial en materia de Seguridad y Salud Laboral, respecto de mis trabajadores y de las posibles subcontratas que pueda concertar para el desempeño del trabajo encomendado por MERCAVALENCIA S.A.

Es responsabilidad mía trasladar al responsable de prevención de MERCAVALENCIA S.A. toda documentación requerida en materia de seguridad y salud a las posibles subcontratas.

Valencia, a _____ de _____ de 2.021

Firmado:

D. _____ Representante legal

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONTRATADAS O SUBCONTRATADAS

sa contratada por MERCAVALENCIA S.A. debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículos 14 a 28) y en iones legales en vigor que sean de aplicación, haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

- 1.1. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.
- 1.2. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

- 2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) cuando los trabajos a realizar así lo requieran.

3. TRABAJO EN ALTURAS

- 3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).
- 3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.

4. ILUMINACIÓN

- 4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

- 5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- 5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

- 6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.
- 6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.
- 6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por la empresa MERCAVALENCIA S.A.

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

- 7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.
- 7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.
- 7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa Autorización de la empresa MERCAVALENCIA S.A.

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

- 8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de la empresa MERCAVALENCIA S.A.

MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

- 9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir los Procedimientos de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

- 10.1. Se deberá informar al Responsable de Prevención de la empresa MERCAVALENCIA S.A. de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada o de sus subcontratas si las hubiera..

11. MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de la empresa MERCAVALENCIA S.A. con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Contratada o de sus subcontratas si las hubiera, deberá parar los trabajos dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

- 12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de la empresa MERCAVALENCIA S.A. temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

- 13.1. La Empresa Contratada deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.
- 13.2. La Empresa Contratada está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios.
- 13.3. Estos Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidos por todas las personas que trabajen en las instalaciones de MERCAVALENCIA S.A. para la empresa contratada o para sus subcontratas si las hubiera..

POR LA EMPRESA

Me comprometo a leer y cumplir, difundir y hacer cumplir estos Procedimientos de Seguridad al personal de mi empresa

FECHA:

FIRMA

EMPRESA:

Fdo.: _____

